

- Calle Valcaliente.
- Calle Judería.
- Calle Caracol.
- Plaza Bretón.
- Calle Matías Abad.
- Calle Bartolomé Esteban.
- Calle Comandante Fortea.
- Calle Ramón y Cajal.
- Plaza Amantes.
- Calle Lureado García Esteban.
- Calle Padre Tomás Lozano.
- Calle Tomás Nougués.
- Calle Santa Cristina.
- Plaza de San Juan.
- Calle Barón.

Estos usuarios deberán en lo posible efectuar la entrada al Sector 7 por calle Abadía y la salida, bien por calle Ambeles o por calle Joaquín Arnau.

Sector 8. Afecta a los usuarios que tenga su emplazamiento en alguna de las calles siguientes:

- Calle Nueva.
- Calle Amargura.
- Calle Joaquín Arnau.

Estos usuarios deberán en lo posible efectuar la entrada al Sector 8 por calle Nueva y la salida por calle Joaquín Arnau.

Sector 9. Afecta a los usuarios de garajes que tenga su emplazamiento en alguna de las calles siguientes:

- Calle Ambeles.

Estos usuarios deberán en lo posible efectuar la entrada y la salida del Sector 9 por calle Ambeles.”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, la citada ordenanza se somete a información pública por el plazo de treinta (30) días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones y/o sugerencias en el referido plazo, se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza.

Teruel.- Por delegación del Secretario General, el Técnico de Administración General de Servicios Generales y Participación Ciudadana, D. Rafael Paricio Mateo. A fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-0422

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2025, y en el seno del expediente administrativo n.º 211/2025/TE, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.- Proceder a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Teruel en la forma que a continuación se expondrá, de acuerdo con los criterios establecidos en la parte expositiva de este acuerdo:

## 1.- CREACIÓN DE 2 NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO N.º 2160 Y 2161. AGENTES DE POLICÍA LOCAL.

...

- 2 Puestos de Agente de Policía Local.

- Números: 2160 y 2161
- Denominación: Policía
- Tipo de Puesto: No Singularizado.
- Estatus: Funcionario.
- Grupo de Clasificación: C1.
- Nivel Complemento Destino: 16.
- Catalogación Complemento Específico formado por los factores de Incompatibilidad y Dedicación Exclusiva correspondientes al Nivel 16 y el resto de factores establecidos para los Agentes de Policía Local.

...".

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acuerdo cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel.- El Técnico de Personal y Servicios Generales, D. Álvaro Moya Tartaj. A fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-0423

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2025, y en el seno del expediente administrativo n.º 211/2025/TE, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.- Proceder a la corrección del error material detectado en el Antecedente de Hecho IV y Dispositivo 1º, apartado 3, del Acuerdo Plenario de 16 de diciembre de 2024, que, entre otros asuntos trata la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Teruel, respecto a la modificación del nivel de complemento de destino, y de los factores de incompatibilidad y dedicación exclusiva de los 2 Inspectores de Policía Local del Ayuntamiento de Teruel, de manera que quede redactado de la siguiente manera:

Por otro lado, se propone el incremento de 3 niveles del complemento de destino de los Inspectores de Policía Local, que pasarán a tener el nivel 24, y de los factores de dedicación exclusiva e incompatibilidad. El planteamiento del Ayuntamiento pasa, al menos a corto plazo, porque la cúspide de la organización jerárquica de la Policía Local sea ocupada por Inspectores de la misma, por lo que se equipara su nivel de complemento de destino al de los Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos municipales que también desempeñan puestos de trabajo del grupo A2.

...".

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acuerdo cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel.- El Técnico de Personal y Servicios Generales, D. Álvaro Moya Tartaj. A fecha de firma electrónica.